



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

C. ROGELIO VIVEROS ELVIRA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Junio de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rogelio Viveros Elvira la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto de predios de las Parcelas	Juan Rodríguez Clara	67.9491	33.1567
Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1			
P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1			
P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1			
P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.			

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

	Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.
WGS84	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.

PREDIO: Parcela 155 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 155 Z-1 P1/1	1	256540.826	2001412.345
Parcela 155 Z-1 P1/1	2	256495.831	2001097.144
Parcela 155 Z-1 P1/1	3	256415.784	2001104.972
Parcela 155 Z-1 P1/1	4	256237.686	2001128.675
Parcela 155 Z-1 P1/1	5	256270.917	2001421.333

PREDIO: Parcela 214 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 214 Z-1 P1/1	1	256867.735	2000668.043
Parcela 214 Z-1 P1/1	2	256908.081	2001052.978
Parcela 214 Z-1 P1/1	3	256979.456	2001043.611
Parcela 214 Z-1 P1/1	4	256948.037	2000680.942
Parcela 214 Z-1 P1/1	5	256905.776	2000662.704
Parcela 214 Z-1 P1/1	6	256867.735	2000668.043

PREDIO: Parcela 245 Z-1 P1/1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 245 Z-1 P1/1	1	257082.71	2000637.874
Parcela 245 Z-1 P1/1	2	257035.981	2000259.025
Parcela 245 Z-1 P1/1	3	256981.332	2000266.157
Parcela 245 Z-1 P1/1	4	256805.059	2000291.062
Parcela 245 Z-1 P1/1	5	256822.668	2000534.868
Parcela 245 Z-1 P1/1	6	256908.385	2000567.635
Parcela 245 Z-1 P1/1	7	256903.153	2000619.987
Parcela 245 Z-1 P1/1	8	257008.769	2000648.251
Parcela 245 Z-1 P1/1	9	257082.71	2000637.874

PREDIO: Parcela 265 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 265 Z-1 P1/1	1	256438.909	1999942.303
Parcela 265 Z-1 P1/1	2	256389.174	2000069.651
Parcela 265 Z-1 P1/1	3	256414.158	2000294.272
Parcela 265 Z-1 P1/1	4	256415.641	2000314.157
Parcela 265 Z-1 P1/1	5	256466.653	2000328.709
Parcela 265 Z-1 P1/1	6	256532.809	2000319.83
Parcela 265 Z-1 P1/1	7	256576.234	2000315.283
Parcela 265 Z-1 P1/1	8	256538.449	1999930.652
Parcela 265 Z-1 P1/1	9	256438.909	1999942.303

PREDIO: Parcela 326 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 326 Z-1 P1/1	1	257632.121	1999406.102
Parcela 326 Z-1 P1/1	2	257639.644	1999375.698
Parcela 326 Z-1 P1/1	3	257639.247	1999353.076
Parcela 326 Z-1 P1/1	4	257613.681	1999325.504
Parcela 326 Z-1 P1/1	5	257603.925	1999320.135
Parcela 326 Z-1 P1/1	6	257601.544	1999312.992
Parcela 326 Z-1 P1/1	7	257599.56	1999298.307
Parcela 326 Z-1 P1/1	8	257596.781	1999287.988
Parcela 326 Z-1 P1/1	9	257574.871	1999279.85





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo
Flores
Magón
Año de
REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP - 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Parcela 326 Z-1 P1/1	10	257587.824	1999138.206
Parcela 326 Z-1 P1/1	11	257574.953	1999121.102
Parcela 326 Z-1 P1/1	12	257562.055	1999118.456
Parcela 326 Z-1 P1/1	13	257542.889	1999127.058
Parcela 326 Z-1 P1/1	14	257409.385	1999428.676
Parcela 326 Z-1 P1/1	15	257632.121	1999406.102

PREDIO: Parcela 333Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 333Z-1 P1/1	1	258650.11	1999151.502
Parcela 333Z-1 P1/1	2	258709.147	1999176.617
Parcela 333Z-1 P1/1	3	258789.191	1998988.011
Parcela 333Z-1 P1/1	4	258733.038	1998967.175
Parcela 333Z-1 P1/1	5	258671.055	1999017.098
Parcela 333Z-1 P1/1	6	258650.11	1999151.502

PREDIO: Parcela 341 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 341 Z-1 P1/1	1	258331.434	1998601.708
Parcela 341 Z-1 P1/1	2	258301.958	1998605.327
Parcela 341 Z-1 P1/1	3	258226.647	1998698.911
Parcela 341 Z-1 P1/1	4	258251.054	1998894.405
Parcela 341 Z-1 P1/1	5	258287.551	1998865.029
Parcela 341 Z-1 P1/1	6	258385.363	1998841.943
Parcela 341 Z-1 P1/1	7	258375.546	1998790.599
Parcela 341 Z-1 P1/1	8	258340.32	1998606.044
Parcela 341 Z-1 P1/1	9	258331.434	1998601.708

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 67.9491 ha

Superficie a plantar: 33.1567 ha





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 33.1567 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo Cascajal.	33.1567

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	33.1567	63.77	2,114.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,114.403

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,114.403

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	33.1567	205.50	6,813.70

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,813.702

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

6,813.702

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. WALTER DANIEL MAZA OCHOA con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto de predios de las Parcelas Conjunto de predios de las Parcelas 155 Z-1 P1/1, 214 Z-1 P1/1, 245 Z-1 P1/1, 265 Z-1 P1/1, 326 Z-1 P1/1, 333 Z-1 P1/1, 341 Z-1 P1/1, del Ejido El Blanco y su Anexo	F-30-094-CPR-001/22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Cascajal.

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN 03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a ROGELIO VIVEROS ELVIRA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/B5-0526/06/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2242/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

LMA/JUL/BIVO/RM/1



Recibí original

José Elías Rodríguez Orfiz

Herrera
Orfiz
JER

27/07/2022



